Francia

Las presas y presos políticos vascos encarcelados en el Estado Frances comenzaron en abril a presentar sus peticiones para ser trasladados a cárceles situadas en Euskal Herria o lo mas cerca posible y han finlaizado de hacerlas

A día de hoy no han recibido respuesta alguna.

Pese a no existir respuesta oficial si que han existido movimientos en los últimos 3 meses. Uno de estos movimientos debemos valorarlo positivamente ya que ha supuesto el traslado de 2 presos a Mont de Marsan, carcel que se encuentra cercana a Euskal herria (23/05/2014).

Otros movimientos en cambio son similares a los que se suelen producir en los últimos años :

Un preso ha sido trasladado de Fresnes a Marsella, para después llevarle a Tarascon. Otro de Lanemezan a Lille, aunque por poco tiempo. Tres de La Santé a Poitiers Vivonne (5/06/2014), dado que la carcel parisina van a cerrar próximamente.

En general los cambios de destino que han sido notificados demuestran una nula voluntad de acercar a los presos a Euskal Herria.

El hecho de haber trasladado a Mon de Marsan a 2 presos vascos (aunque ya uno de ellos no está ahi, ya que fue extraditado a España y puesto posteriormente en libertad) deja bien claro que , de haber voluntad, no existe ningún problema para trasladar a los presos vascos a cárceles cercanas a Euskal Herria, debiendo insistir una vez más que ello no sería sino cumplir la ley.

España

Respecto de las presas y presos políticos vascos encarcelados en el Estado Español hemos de decir que en esta primera quincena de junio realizarán las últimas peticiones de ser trasladados a la carcel de Zaballa, cumplimentando así de forma individual y escalonada todas las peticiónes de traslado que anunciaron en su día.

La administración penitenciaria española no ha está dando una respuesta expresa a las peticiones realizadas sino que a medida que las diferentes Juntas de Tratamiento de las prisiones revisan periodicamente la clasificación del preso o presa están notificando que no procede ni revisar su grado de clasificación ni modificar su centro de destino. En la actualidad no nos constan más de 20 notificaciones negativas realizadas.

Las razones que ofrecen son idénticas en todos los casos :

- Que cumplen condena por hechos delictivos relacionados con una organización terrorista aún no disuelta.
- Que siguen vinculados a ETA en prisión.
- En el caso de los presos enfermos o mayores de 70 años señalan que las mencionadas circunstancias carecen de entidad suficiente para abrir fórmulas de cumplimiento diferentes a las asignadas (recordar que solicitaban la aplicación del art. 100.2 RP, prisión atenuada en el domicilio fmiliar).

Contenido de las peticiones

Tenemos que recordar que las peticiones realizadas se dividen en tres bloques diferenciados. El primero relativo a la situacion personal, el segundo con consideraciones políticas y en el tercero se señalan los argumentos y razonamientos jurídicos.

1º. Cada preso da cuenta en el primer apartado de las consecuencias que supone en el y en su familia la política de dispersión. Cuantos años lleva encarcelado, en cuantas cárceles ha estado y a cuantos kilómetros de su lugar de origen se encontraban. Tambien dan cuenta de las repercusiones que tiene en su familia y amigos, señalando cual es el gasto económico que supone, la limitación de relación con los familiares, si han sufrido algúin accidente en los viajes, etc.

2º. En cuanto al aspecto político los presos dan cuenta del camino emprendido por el EPPK: dan cuanta de su compromiso con la estrategia acordada por la Izquierda Abertzale, expresan su apoyo a la nueva situación surgida en Euskal Herria y su compromiso con la resolución del conflicto, expresando, en definitiva su adhesión a la Adierazpena del EPPK de diciembre de 2013.

3º. También argumentan en el plano jurídico. Enmarcan su petición en el ambito de los derechos reconocidos en la legislación tanto estatal como internacional, mencionando hasta 11 preceptos legales en los que apoyan su petición. Hacen mención también de los Informes que han publicado Asociaciones de Juristas, Relatores Especiales y Organismos Internacionae de defensa de los Derechos Humnaos. Para acabar hacen referencia a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo

Valoración respuestas

La respuesta que está dando el Gobierno Español nos parece inaceptable desde todos los puntos de vista :

- Desde el punto de vista jurídico es un auténtico disparate : no solo no da respuesta a las alegaciones realizadas por los presos (alegaciones fundamentadas en preceptos jurídicos, entre otras cosas, como se ha dicho) sino que contesta con razonamientos que se ubican al margen de la legalidad y de las normas internacionales que regulan los derechos fundamentales de los presos.
  Debemos reiterar que no cabe condicionar el respeto a los derechos fundamentales a ninguna circunstancia ni de disolucion, ni de perdones, ni ninguna otra. Y no cabe porque ni la Ley ni el sentido común lo contemplan.
- Desde el punto de vista humanitario es propio de una Estado sin escrúpulos, dado que se sigue apostando por el mantenimiento del sufrimiento y la crueldad hacia los presos y presas.

- Politicamente es inaceptable, por vergonzoso, que un Estado que se llama a si mismo democrático, mantenga la dispersión y continúe apostando por la violencia sobre los presos, sus amigos y familiares.

En cuanto a los presos y presas encarceladas en el Estado Frances, en algunos de los casos, dado que han transcurrido ya más de dos meses, se abre la posibilidad de presentar el correspondiente recurso. En el caso de los que se encuentran en el Estado español nos encontramos ante la posibilidad de acudir al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.

En las próximas semanas dedicaremos nuestros esfuerzos a la preparación de estos recursos y les daremos cuenta en el momento en que sean presentados.

En el caso de varios presos que se encuentran gravemente enfermos ya hemos presentado ante la Administración de Justicia los correspondientes recursos. Así, hemos presentado recursos ante el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, los cuales estan pendientes de resolución, son los casos de Txus Martin, Aitzol Gogorza e Ibon Iparragirre. En el caso de Ventura Tome se solicito la suspensión de la condena ante la Audiencia Nacional y esta a la espera de resolverse.

En el caso de Ibon Fernandez Iradi, preso enfermo en el Estado Frances, en mayo se celebró la vista sobre su petición de suspensión de condena y se hha fijado para su resolución el día 20 de junio.

<u>Lamamiento</u>

Por último, queremos hacer un llamamiento a la comunidad jurídica en general para que, cada uno en la medida de sus posibilidades y

como estime oportuno, muestre su rechazo a esta médida de caracter político, como es la dispersión, que ya lleva aplicándose demasido tiempo y que supone mantener el sufrimiento y la violencia contra los presos y presas políticas vascas, amigos y familiares.

Euskal Herria, 10.06.2014